

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, LOS HERMANOS GONZÁLEZ PALMA Y LA FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA

En Lucena (Córdoba), a dos de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte D. Juan Pérez Guerrero, con D.N.I. [REDACTED] Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en la representación legal del mismo que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte: D. Juan González Palma con [REDACTED] en su propio nombre y, además, como mandatario verbal de sus hermanos D. Manuel, Dña. Elisa, Dña. Amparo, D. José, D. Francisco y Dña. M^a Araceli González Palma, actuando en el presente Convenio con el doble carácter expresado y en adelante los HERMANOS GONZÁLEZ PALMA.

Y de otra parte: Y D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con [REDACTED] en su calidad de Presidente de la FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA, en adelante FCMCA, con C.I.F. G-14.880.454, y domicilio en Plaza Nueva, nº 1, de la ciudad de Lucena, constituida en virtud de acta constitucional de 03 de Diciembre de 2009, celebrada ante la Notario de Lucena Doña Carmen Bascón Berrios, al número 2000 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Número de Registro CO-1221, Sección Registral Sexta. Y, actuando en función de las competencias que tiene asignadas. En adelante LA FUNDACIÓN.

EXPONEN

1) Que en fecha 6 de mayo de 2022, las partes arriba indicadas formalizaron Convenio de colaboración para el mantenimiento y puesta en valor de edificios históricos de Lucena, como es el caso de la Casa señorial ubicada en la Calle Maquedano, número 1 y otras actuaciones en materia de promoción turística.

2) Que por acuerdo de Pleno de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés se ha aprobado la modificación de la clausula tercera del citado convenio.

Por todo ello, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben la presente Adenda a cuyo efecto, **ACUERDAN** modificar la clausula segunda cuya redacción queda como sigue:

Tercera. Cuantía

«El Ayuntamiento de Lucena se compromete a colaborar con la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) revisable al alza en función de los indicadores del flujo turístico que se vaya generando, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.3360.48018 "Convenios puesta en valor edificios históricos" del presupuesto de gastos.

Por su parte, la FCMCA, desde la Unidad Territorial de Lucena, se compromete a colaborar con la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000 €)

Las cantidades subvencionadas, de manera general, se destinará a sufragar los gastos que se derivaren del desarrollo del presente convenio y de manera especial a sufragar los correspondientes al mantenimiento y apertura del inmueble para las actividades, experiencias turísticas y las visitas turísticas guiadas durante la vigencia del presente convenio, según memoria de actividades presentada.

El pago se realizará dentro del primer trimestre del año, en el plazo de un mes desde la aprobación del Convenio, o, en su caso, de sus posibles prórrogas, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la HERMANOS GONZÁLEZ PALMA dispongan y acrediten ante el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento. En todo caso, el pago estará condicionado a la debida justificación de convenios anteriores.

El resto de cláusulas del Convenio específico suscrito quedan inalterables y tendrán plena validez.

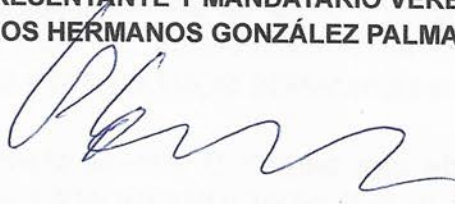
Leído el presente documento, y en prueba de conformidad, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha al principio expresados.

EL ALCALDE DE LUCENA



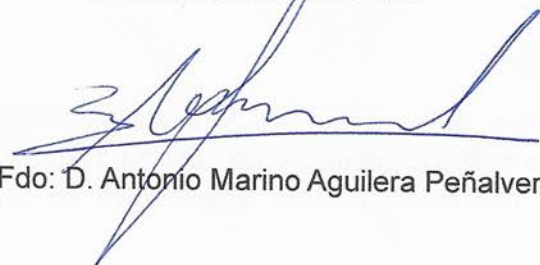
Fdo: D. Juan Pérez Guerrero

**EI REPRESENTANTE Y MANDATARIO VERBAL
DE LOS HERMANOS GONZÁLEZ PALMA**



Fdo: D. Juan González Palma

**EI PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
DE CIUDADES MEDIAS DEL
CENTRO DE ANDALUCÍA**



Fdo: D. Antonio Marino Aguilera Peñalver.

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL**



Fdo. D. Sebastián Mora Pérez